

CONVOCATORIA

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICO COLECTIVAS A REGISTRAR CANDIDATO O CANDIDATOS A OBTENER LA



PRESEA AMAQUEMECAN 2023

QUE ES EL MÁXIMO RECONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL MUNICIPIO DE AMECAMECA OTORGA A AQUELLAS PERSONAS, INDIVIDUAL O COLECTIVAMENTE CONSIDERADAS, QUE LO MEREZCAN POR SU CONDUCTA, ACTOS U OBRAS, DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES

BASES

Primera:

Los candidatos a obtener la Presea Amaquemecan, deberán ser personas originarias o vecinas de la entidad de Amecameca o sus delegaciones.

El registro de candidatos será de manera presencial, llevando la documentación a la Secretaría Particular del Gobierno de Amecameca, dentro de Palacio Municipal.

Llevando de manera impresa, los siguientes documentos:

Copia del acta de nacimiento;

Copia del acta constitutiva, para el caso de personas morales;

Curriculum vitae;

Comprobante domiciliario; y

Una fotografía en formato JPG para efectuar el registro.

Segunda:

Se emitirá un número de folio a las propuestas que completen su registro. El llenado incorrecto de datos o la falsedad de los mismos, anula la participación en el proceso.

Las obras o actos que acrediten las propuestas no necesariamente deben haberse producido dentro del año que corresponde a esta promoción.

Tercera:

El registro de candidatos y envío de la documentación descrita en la base segunda procederán desde la publicación de esta convocatoria y hasta el 8 de enero de 2024.

Las personas propuestas como candidatas no podrán estar inscritas en más de una denominación.

El registro de candidatos estará disponible de 9:00 a 5:00 pm, de lunes a viernes, por lo que será responsabilidad del solicitante realizarlo en el plazo señalado.

Cuarta: Las denominaciones en las cuales se otorgará la Presea AMAQUEMECAN 2023 son las siguientes:

1.- De Arte y Cultura. Se otorgará a quien, o quienes por su obra, haya contribuido notablemente a enriquecer el acervo artístico o cultural del Municipio.

2.- De Periodismo e Información. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas, por el uso correcto de los medios de expresión y la estética de la presentación; por la veracidad y la objetividad de las informaciones. El otorgamiento de esta presea nunca estará condicionado por la mayor o menor amplitud del público del correspondiente órgano de difusión.

3.- Al Mérito Cívico y Servicios a la Comunidad. Serán acreedoras aquellas personas, sin fines partidistas, religiosos o lucrativos que hayan realizado actos u obras ejemplares de evidente significado y trascendencia para su comunidad en materia de desarrollo armónico, infraestructura, sustentabilidad.

4.- A la Juventud. Será entregada a personas menores de 29 años que por su conducta, actos, obras o trayectoria, por su dedicación al trabajo o al estudio, causen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos, y puedan considerarse como ejemplo para motivar la superación personal o el progreso de la comunidad.

5.- A la Contribución en el Servicio Público. Personas que desempeñen sus labores con lealtad, honradez, que se distinguen por fomentar la mejora en la calidad del servicio público, la promoción de la transparencia y la igualdad de oportunidades.

(Rúbrica)

DRA. IVETTE TOPETE GARCÍA
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO

6.- Al Impulso Económico. A las personas colectivas que en el desarrollo de actividades económicas destaquen por su compromiso con la innovación para el mejoramiento de los procesos productivos o realicen un esfuerzo extraordinario, generando empleos o propiciando la consolidación económica de la entidad.

7.- De la Preservación del Ambiente. Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables para la conservación de la naturaleza y protección del patrimonio natural y la biodiversidad.

8.- De la Seguridad, Protección Ciudadana. Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios de seguridad, protección y respeto a los derechos humanos en materia de seguridad y protección ciudadana.

9.- De Medicina y Fomento a la Salud. Se otorgará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por su reconocida vocación de servicio, trayectoria, aportación en favor de la medicina y salud de la sociedad del municipio.

10.- Al mérito Deportivo.

Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables en alguna rama del deporte.

11.- Al mérito del Deportivo Paralímpico. Personas físicas o jurídicas colectivas, o comunidades, que se destaquen por su trayectoria o acciones notables en alguna rama del deporte paralímpico.

12.- Al Rescate y labor Altruista.

Se entregará a las personas físicas o jurídicas colectivas que se destaquen por el cumplimiento de los principios labor altruista, protección y rescate a la vida humana.

13.- De Póstumo. Personas o líderes ya fallecidas, que en vida hayan impulsado el desarrollo de actividades, destacando su compromiso en algunos de los rubros, denominados en esta presea.

Quinta:

La Presea será otorgada por la Presidenta Municipal Constitucional de Amecameca, en ceremonia solemne, el día 5 de febrero de 2024, en el lugar y la hora que oportunamente se darán a conocer.

Sexta:

A falta de disposición expresa en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto a lo que resuelva el Consejo de Premiación.

Amecameca, Estado de México, 2023.

(Rúbrica)

LIC. MA. GUADALUPE RICARDA AGUILAR RODRÍGUEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE AMECAMECA, ESTADO DE MÉXICO